

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES I

Caracas, jueves 3 de noviembre de 2022

Número 42.497

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA CVAUP

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mariluz Rondón de González, como Gerente en calidad de Comisión de Servicio, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Organización y Sistemas, en calidad de Encargada, de esta Corporación, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

#### CIARA

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Richar Esteban Visbal García.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO CVM

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM); conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico-financiera; integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lenín Alonso Contreras Dávila, como Jefe de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura, en condición de encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo Alberto Rojas Colón, como Coordinador Nacional de Atención y Participación Ciudadana, de esta Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alexander Bastardo Márquez, como Director General de Servicios Regionales, de esta Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yorleni Madelein Rangel Castillo, como Directora de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos, de esta Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronald Antonio Dorante Peraza, como Director Administrativo Regional del estado Lara, de esta Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Eduardo Escalante Villamizar, como Especialista de Área, adscrito a la Coordinación II, de esta Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Irwins Enrique Pérez Ávila, como Jefe del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de esta Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Thayna Norlett Albarrán Salas, como Directora de Asuntos Procesales de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de esta Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Víctor Enrique González Maitan, como Jefe de la División de Transporte de la Dirección de Infraestructura, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Larry Arturo Rodríguez Peraza, como Jefe de la División de Almacén, de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gerson Octavio Pérez Pérez, como Director de Servicios Judiciales de la Dirección General de Servicios Regionales, de esta Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Suárez Zambrano, como Director Administrativo Regional del estado Mérida, de esta Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rocío Andreína Briceño Valbuena, como Directora Administrativa Regional del Distrito Capital, de esta Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio García Medina, como Director Administrativo Regional del estado Cojedes, de esta Magistratura, en condición de Encargado.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Medalla "Padre Matías Camuñas", para exaltar a todos los funcionarios del Ministerio Público de Venezuela, que hayan realizado una sobresaliente labor en pro de la justicia en materia de Derechos Humanos, que destaquen por su lealtad a la legalidad, espíritu de sacrificio, desarrollo profesional, dedicación al trabajo, compromiso institucional y perseverancia en la lucha contra la impunidad.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución mediante la cual se refrenda la designación de fecha 30 de septiembre de 2022, de la ciudadana María del Carmen Briceño Araujo, titular de la cédula de identidad N° V-16.066.056, como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital Universitario de los Andes IAHULA, ubicado en el estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador, Parroquia Domingo Peña, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil / Oficina Regional Electoral del estado Mérida.

Resolución mediante la cual se refrenda la designación de fecha 30 de septiembre de 2022, de la ciudadana María Emilia Carett Rivas, titular de la cédula de identidad N° V-13.584.219, como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital General Universitario Hugo Chávez Frías, de El Vigía, ubicado en el estado Bolivariano de Mérida, Municipio Alberto Adriani, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil / Oficina Regional Electoral del estado Mérida.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y  
PERIURBANA, S.A. (CVAUP)  
RIF: G-200101857

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007/2022  
Caracas, 16 de Septiembre de 2022.  
211°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, titular de la cédula de identidad número **V-20.657.182**, venezolana y de este domicilio, actuando en este acto, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A.**, según Decreto N°4.322 de fecha 17 de septiembre de 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.967 de la misma fecha, debidamente facultado para este acto, de acuerdo a lo estipulado en el Acta Constitutiva y Estatutaria, en su Cláusula Vigésima Séptima, en lo que a las atribuciones del presidente se refiere:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Se designa a la ciudadana **MARILUZ RONDON DE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad número, **V-11.945.202** como **GERENTE EN CALIDAD DE COMISIÓN DE SERVICIO DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS**, en calidad de **ENCARGADA** de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 2°:** Responsable de Asesorar a la Corporación en la formulación, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Anual, Presupuesto y Programas, así como, la documentación de los procesos, estructura organizativa, normas y procedimientos que se establezcan en función de los objetivos planteados y lo que rige el Estatuto de esta Corporación.

**ARTÍCULO 3°:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5°:** Con el presente Acto Administrativo se deroga todo acto anterior.

**ARTÍCULO 6°:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del dos mil veintidós (2022), en la sede principal del Ministerio, Año 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**  
Presidenta (E) de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP).  
Según Decreto N° 4.322 de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA  
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010/2022  
Caracas, 20 de octubre de 2022  
212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, en mi carácter de Presidenta en calidad de **ENCARGADA** de la **Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)**, carácter que consta en Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5 y único aparte y 78 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, Parágrafo Segundo del artículo 8 y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014; en concordancia con la Resolución N° 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**PRIMERO:** Se otorga el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, aprobado mediante Punto de Cuenta OGH N° 288-2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, al servidor público **RICHAR ESTEBAN VISBAL GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.580.926**, de sesenta y un (61) años de edad, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN DESARROLLO AGROURBANO III (P-III; N-VII)**, según consta en el Manual de Normas del Sistema de Administración de Gestión Humana, en virtud de haber prestado servicios en la Administración Pública, durante veintiséis (26) años, y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral uno del artículo 8 del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

**SEGUNDO.** El monto de la pensión jubilatoria, es por la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE BOLÍVARES CON 23/100 (Bs. 214,23)**, el cual representa el sesenta y cinco por ciento (65%) del último sueldo devengado, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON 58/100 (Bs. 329,58)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y artículo 15 de su Reglamento.

**TERCERO.** La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), queda encargada de ejecutar la presente Providencia Administrativa. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan al referido ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CUARTO.** La Oficina de Gestión Humana de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), efectuará la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**QUINTO.** El presente beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, tendrá vigencia a partir del primero (1°) de octubre de 2022.

Comuníquese y publíquese.

  
**GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**  
Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)  
Según Decreto N° 4.321 de fecha 17 de septiembre de 2020, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.967 de la misma fecha.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.  
PRESIDENCIA

212°163'23

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nro. 032-2022.

Caracas, 21 de octubre de 2022.

El Presidente de la Corporación Venezolana de Minería S.A. (CVM), M/G. CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.397.281, actuando en su carácter de **Presidente (E)**, designado mediante Decreto N° 3.878, de fecha veintiuno (21) de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.660 de la misma fecha y a través del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM)** de fecha veinticinco (25) de junio de 2019, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha siete (07) de octubre de 2019, bajo el número 9, Tomo -100-A Registro Mercantil V (CÓD 224), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 8 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y por último en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de lo dispuesto en el Acta General Extraordinaria de Accionistas de la CVM, de fecha dieciséis (16) de agosto de 2019, protocolizada ante el Registro Mercantil V (CÓD 224), bajo el Nro. 8, Tomo -105-A, en el **PUNTO PRIMERO**, numerales 1 y 3;

**POR CUANTO**

Que, el Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014, tiene el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los contratantes sujetos a la misma, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía nacional, se orienta a perfeccionar los procedimientos y obligaciones establecidos para su correcta aplicación por parte todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas sujetos de la contratación pública, así como su reglamento.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM), la cual se encargará de aplicar los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas aplicables.

**SEGUNDO:** La Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM), estará conformada de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas concatenados con los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico-financiera. En tal sentido, para ocupar los cargos señalados ut supra, se designan a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	ÁREA	CARGO
Edgar José Márquez Marquina	V-12.918.968	Económico	Principal
Bianca Alicia Villamizar Prato	V-15.565.858	Financiera	Suplente
Érika Carolina Martino Contreras	V-20.363.380	Técnica	Principal
Willie Edumar Aguilar Pineda	V-15.684.010		Suplente
Edimar Stefanie Oliveira Pérez	V-19.509.636	Jurídica	Principal
Miriam Elizabeth Rodríguez Durán	V-12.419.919		Suplente

**TERCERO:** Se designa como secretaria principal de la Comisión de Contrataciones Públicas a que se refiere el artículo anterior, a la ciudadana **Lizkeily Eunices Mota Naranjo**, titular de la cédula de identidad N° V-27.600.156 y como suplente de la Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas, la ciudadana **Liviani Carolina Landaeta Torres**, titular de la cédula de identidad N° V-17.668.987, respectivamente, quien tendrá derecho a voz más no a voto, y ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, detallas a continuación:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

Considerando el volumen de los procesos que desarrolle la Comisión de Contrataciones, se deberá definir en los contratantes, una unidad de apoyo a la Comisión, para las actividades de la Secretaría.

**CUARTO:** La Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM), se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones y recomendaciones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**QUINTO:** Los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM) ejercerán sus funciones a tiempo parcial, debiendo cumplir el resto de la jornada laboral, en sus respectivas unidades de adscripción. Los miembros suplentes de la Contrataciones Públicas serán convocados ante la falta accidental o temporal del miembro principal.

**SEXTO:** Los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM), antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y demás normativas aplicables.

**SÉPTIMO:** La Comisión de Contrataciones podrá incorporar los asesores y técnicos que considere necesario, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de decisiones de la Comisión.

**OCTAVO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022. Años 212° de la Independencia, 63° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Ejecútese.



M/G. CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO  
PRESIDENTE (E)  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA S.A.  
Designado mediante Decreto N° 3.878, de fecha 21 de junio de 2019  
Publicado en G.O.B.V. Nro. 41.660 de la misma fecha.

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0309</b>	<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> , titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b> , Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° de fecha de de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° de fecha de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.	
<b>RESUELVE</b>	
<b>PRIMERO:</b> Designar al ciudadano <b>LENIN ALONSO CONTRERAS DÁVILA</b> , titular de la cédula de identidad N° 16.445.676, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.	
<b>SEGUNDO:</b> Delegación de firma por parte del Director Ejecutivo de la Magistratura, al Jefe de Despacho del Director Ejecutivo de la Magistratura, de los actos de mero trámite administrativo correspondientes a las actividades propias del Despacho.	
Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.	
Comuníquese y Publíquese	
<b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0310</b>	<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p>	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>LEONARDO ALBERTO ROJAS COLÓN</b>, titular de la cédula de identidad N° 16.310.949, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Coordinador Nacional de Atención y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.</p>	
<p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p>	
<p>Comuníquese y Publíquese,</p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0312</b>	<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p>	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>ÚNICO:</b> Designar a la ciudadana <b>YORLENI MADELEIN RANGEL CASTILLO</b>, titular de la cédula de identidad N° 17.286.824, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, con vigencia a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.</p>	
<p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p>	
<p>Comuníquese y Publíquese,</p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0311</b>	<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° de fecha de de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° de fecha de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p>	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>LUIS ALEXANDER BASTARDO MÁRQUEZ</b>, titular de la cédula de identidad N° 10.284.148, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Director General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.</p>	
<p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p>	
<p>Comuníquese y Publíquese,</p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0313</b>	<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p>	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>RONALD ANTONIO DORANTE PERAZA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.264.999, como Director Administrativo Regional del estado Lara de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p>	
<p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p>	
<p>Comuníquese y Publíquese,</p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0314</b>	
<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°	
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> , titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b> , designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.	
<b>RESUELVE</b>	
<b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>JESÚS EDUARDO ESCALANTE VILLAMIZAR</b> , titular de la cédula de Identidad N° 15.516.111, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Especialista de Área adscrito a la Coordinación II de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.	
Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.	
<b>Comuníquese y Publíquese,</b>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0316</b>	
<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°	
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> , titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b> , designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.	
<b>RESUELVE</b>	
<b>ÚNICO:</b> Designar a la ciudadana <b>THAYNA NORLETT ALBARRÁN SALAS</b> , titular de la cédula de identidad N° 17.266.831, como Directora de Asuntos Procesales de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.	
Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.	
<b>Comuníquese y Publíquese,</b>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0315</b>	
<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°	
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> , titular de la cédula de Identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b> , designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.	
<b>RESUELVE</b>	
<b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>IRWINS ENRIQUE PÉREZ ÁVILA</b> , titular de la cédula de identidad N° 20.675.115, como Jefe del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.	
Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.	
<b>Comuníquese y Publíquese,</b>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0317</b>	
<b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°	
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> , titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b> , designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.	
<b>RESUELVE</b>	
<b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ MAITAN</b> , titular de la cédula de identidad N° 13.865.078, como Jefe de la División de Transporte de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.	
Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.	
<b>Comuníquese y Publíquese,</b>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0318</b>	
<p style="text-align: right;"><b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°</p> <p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>LARRY ARTURO RODRÍGUEZ PERAZA</b>, titular de la cédula de identidad N° 9.994.817, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Almacén de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.</p> <p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p> <p><b>Comuníquese y Publíquese</b></p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0320</b>	
<p style="text-align: right;"><b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°</p> <p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>JOSÉ LUIS SUÁREZ ZAMBRANO</b>, titular de la cédula de identidad N° 11.219.326, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Director Administrativo Regional del estado Mérida de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p> <p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p> <p><b>Comuníquese y Publíquese,</b></p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0319</b>	
<p style="text-align: right;"><b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°</p> <p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>GERSON OCTAVIO PÉREZ PÉREZ</b>, titular de la cédula de identidad N° 14.587.374, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Director de Servicios Judiciales de la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto desde su notificación.</p> <p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p> <p><b>Comuníquese y Publíquese,</b></p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<b>Resolución N° 0321</b>	
<p style="text-align: right;"><b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b> 212° y 163° y 23°</p> <p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> Designar a la ciudadana <b>ROCIO ANDREÍNA BRICEÑO VALBUENA</b>, titular de la cédula de identidad N° 19.150.515, como Directora Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p> <p>Dada, firmada y sellada, en Caracas el primer (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p> <p><b>Comuníquese y Publíquese,</b></p>	
 <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b> Director Ejecutivo de la Magistratura	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA	
<p><b>Resolución N° 0322</b></p> <p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano <b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA</b>, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>MARCO ANTONIO GARCÍA MEDINA</b>, titular de la cédula de identidad N° 8.873.667, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Director Administrativo Regional del estado Cojedes de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.</p> <p>Dada, firmada y sellada, en Caracas, el día 01 de noviembre (1°) día del mes de noviembre de 2022.</p> <p><b>Comuníquese y Publíquese,</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA</b>                  Director Ejecutivo de la Magistratura</p>	<p><b>Caracas, 01 de noviembre de 2022</b>                  212° y 163° y 23°</p>



---

---

**MINISTERIO PÚBLICO**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 02 de noviembre de 2022

Años 212° y 163°

**RESOLUCIÓN Nº 2243**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público, debe distinguir a todos los funcionarios, que en el desempeño de sus labores demuestren dedicación, desarrollo profesional, nobleza, integridad, sacrificio, valentía, compromiso institucional y apoyo inquebrantable a la justicia y a los derechos humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que el padre Matías Camuñas, personaje religioso que profesa el verdadero legado de Jesucristo de "amar al prójimo como a ti mismo", muy querido por el pueblo venezolano protagonista del proceso revolucionario, fiel representante de la iglesia católica, perseverante luchador, apóstol de los presos y los humildes de Venezuela, hombre de innumerables batallas en pro de la justicia, igualdad social, y defensa de los derechos humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que el padre Matías Camuñas, durante su larga trayectoria como un auténtico apóstol de la iglesia católica en defensa de los humildes de Venezuela, es el fundador de "Justicia y Paz", uno de los primeros organismos humanitarios del estado que se enfatizó por la continua defensa de los derechos humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que el padre Matías Camuñas, durante los primeros días del segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez, a pesar de las constantes amenazas por parte de las autoridades de esa época, apoyó a personas que resultaron heridas en las denominadas guerras civiles en el año 1989;

**CONSIDERANDO:**

Que el padre Matías Camuñas, fue considerado el cura del Retén de Catia, por el trabajo realizado en defensa de los derechos humanos el cual desarrolló en el extinto centro penitenciario; por el apoyo a los sobrevivientes del El Amparo y por la ayuda incondicional que brindó a los sobrevivientes de Yumare.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se crea la **MEDALLA “PADRE MATÍAS CAMUÑAS”**, para exaltar a todos los funcionarios del Ministerio Público de Venezuela, que hayan realizado una sobresaliente labor en pro de la justicia en materia de derechos humanos, que destaquen por su lealtad a la legalidad, espíritu de sacrificio, desarrollo profesional, dedicación al trabajo, compromiso institucional y perseverancia en la lucha contra la impunidad.

**SEGUNDO.-** La imposición de la Medalla se hará preferiblemente en la oportunidad en que se celebre el Día del Ministerio Público, en acto especial fijado al efecto, salvo que el Consejo de la Orden considere que existen razones para imponerla en otro momento, en cuyo caso se autorizará expresamente.

**TERCERO** - El Consejo de la Orden estará integrado por el ó la Fiscal General de la República, el ó la Vice Fiscal General de la República, por el ó la Directora General de Protección de Derechos Humanos, el ó la Directora General de Servicios Jurídicos y el ó la Directora de Secretaría General.

**CUARTO.-** El ó la Fiscal General de la República presidirá el Consejo de la Orden. El ó la Directora de Secretaría General del Despacho, será el ó la Canciller de la Orden.

**QUINTO.-** El Consejo de la Orden se reunirá previa convocatoria de su Presidente, cuantas veces fuese necesaria y solo podrá hacerlo con la asistencia de todos sus miembros.

**SEXTO.-** Las decisiones del Consejo de la Orden se tomarán con el voto favorable de por lo menos tres (3) de sus miembros.

**SÉPTIMO.**- El ó la Canciller de la Orden llevará un Libro de Actas, foliado y sellado, en el cual se transcribirá el acto que contiene el Acuerdo que otorga la distinción, dicho Acuerdo deberá ser firmado por el ó la Presidente y por el ó la Canciller del Consejo de la Orden, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**OCTAVO.**- La **MEDALLA "PADRE MATÍAS CAMUÑAS"**, consistirá en una elipse metálica de forma octogonal dorada, con cincuenta (50) milímetros que enmarca en el borde exterior y cuarenta y cinco (45) milímetros en el borde interior. En el anverso de la condecoración cubriendo la parte central de la elipse, el rostro en relieve del padre Matías Camuñas, y en la parte inferior centrada bordeando el mismo en semicírculo **MEDALLA "PADRE MATÍAS CAMUÑAS"**. En el reverso de la Medalla, en la parte central, irá el emblema del Ministerio Público y bordeando la parte superior en letra de relieve, las palabras **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**.

**NOVENO.**- La cinta de la Orden será de color azul de 30 mm de ancho x 70 mm de largo y cinta blanca sobrepuesta centrada de 20 mm de ancho x 70 de largo.

**DÉCIMO.**- Toda solicitud para la concesión de la **MEDALLA "PADRE MATÍAS CAMUÑAS"** será presentada a la consideración del Consejo de la Orden, por intermedio de la ó del Canciller, en escrito que deberá contener nombres y apellidos de la persona que se propone, nacionalidad, domicilio y síntesis curricular, así como la naturaleza, oportunidad e importancia de sus méritos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Recibida la solicitud por el ó la Canciller, quien lo participará al Presidente del Consejo de la Orden, a fin que convoque a sus miembros para considerar la solicitud.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- La **MEDALLA "PADRE MATÍAS CAMUÑAS"** se pierde:

1. Por actos graves contrarios a la Patria o al Ministerio Público.
2. Por fraude comprobado en el expediente o datos acompañados a la solicitud para obtener la Medalla.
3. Por sentencia condenatoria en juicio penal o por faltas disciplinarias debidamente comprobadas, mediante expediente interno.
4. Por uso indebido de la Medalla.
5. Por actos deshonorosos o infamantes.

**DÉCIMO TERCERO.**- Al tener conocimiento de que a un distinguido con la Medalla se encuentra incurso, en una de las causas del artículo anterior, el ó la Fiscal General de la República, ordenará hacer las averiguaciones del caso, y según los resultados obtenidos, dictará la Resolución correspondiente la cual se transcribirá en el Libro de Actas respectivo. En Gaceta Oficial de la República de Venezuela, solo se publicará el aviso de la revocatoria.

Publíquese, regístrese y notifíquese.



*Tarek*  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

---

---

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER ELECTORAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓN No. 221028-0121**  
**Caracas, 28 de octubre de 2022**  
**212° y 163°**

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicca la siguiente:

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y que según punto de cuenta N° DGTH/DDTH/262-22, de fecha 30 de septiembre de 2022, presentado por el Director General de Talento Humano, se aprobó la designación de la ciudadana María del Carmen Briceño Araujo, titular de la cédula de identidad N° V-16.066.056, como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital Universitario de los Andes IAHULA, ubicado en el estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador,

Parroquia Domingo Peña adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil / Oficina Regional Electoral del Estado Mérida.

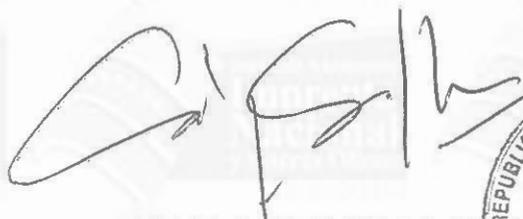
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Refrendar la designación de fecha 30 de septiembre de 2022, de la ciudadana María del Carmen Briceño Araujo, titular de la cédula de identidad N° V-16.066.056, como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital Universitario de los Andes IAHULA, ubicado en el estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador, Parroquia Domingo Peña, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil / Oficina Regional Electoral del Estado Mérida.

**SEGUNDO:** Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.



**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**



**ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER ELECTORAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓN No. 221028-0122**  
**Caracas, 28 de octubre de 2022**  
**212° y 163°**

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y que según punto de cuenta N° DGTH/DDTH/263-22, de fecha 30 de septiembre de 2022, presentado por el Director General de Talento Humano, se aprobó la designación de la ciudadana María Emilia Caret Rivas, titular de la cédula de identidad N° V-13.584.219, como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital General Universitario Hugo Chávez Frías de El Vigía, ubicado en el estado Bolivariano de Mérida, Municipio Alberto

Adriani, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil / Oficina Regional Electoral del Estado Mérida.

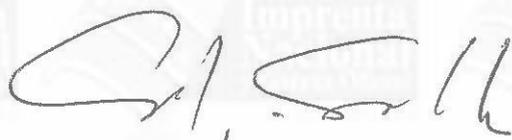
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Refrendar la designación de fecha 30 de septiembre de 2022, de la ciudadana María Emilia Carett Rivas, titular de la cédula de identidad N° V-13.584.219, como Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital General Universitario Hugo Chávez Frías de El Vigía, ubicado en el estado Bolivariano de Mérida, Municipio Alberto Adriani, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil / Oficina Regional Electoral del Estado Mérida.

**SEGUNDO:** Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.



**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**



**ANA INMACULADA BELLOWIN SILVA**  
**SECRETARÍA GENERAL**



### Usuarios podrá solicitar Gaceta Certificado de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES I

Número 42.497

Caracas, jueves 3 de noviembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.